

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S.A, DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. **JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **FGR PROYECTOS INTEGRALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR ING. **JORGE ESTEBAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 3683 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. GERARDO ALCOCER MURGUÍA.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EL VENDEDOR", MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TEC-080710-M22.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES MEXICANAS BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE **FGR PROYECTOS INTEGRALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VAIABLE**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,076 TOMO CCXCII DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2005 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANTOS, NOTARIO TITULAR NO. 17 DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, CUYO EJEMPLAR DE LEY SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, CON EL NÚMERO: 31842.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 32,184 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALVARO GUERRERO ALCOCER, NOTARIO PÚBLICO NO. 3 DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO ADMINISTRADOR DE LA COMPRADORA, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. LA EMPRESA **FGR PROYECTOS INTEGRALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **COLINAS DE SAN JOSE NO. 3, COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ, QUERÉTARO, QUERÉTARO. C.P. 76117.**
- D. REQUIERE DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: FPI050825UG5.



CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO.**

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, **TECNORAMPA, S. A, DE C.V.**, SE OBLIGA A LA PRESTACION DEL SERVICIO A FAVOR DE **FGR PROYECTOS INTEGRALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

TECNORAMPA, S. A, DE C.V SE COMPROMETE A FABRICAR, SUMINISTRAR, INSTALAR Y LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DOS (2) ELEVADORES, MARCA TECNORAMPA, MODELO **ELEVADOR DE CARGA** BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISITCAS:

COTIZACIÓN NO. 23275

ALTURA DE LEVANTE	5.25 mts
CAPACIDAD DE CARGA	500 kg
VOLTAJE	220 v
OPERACIÓN	Electrohidráulica
UNIDAD HIDRAULICA	3 HP
ESTACIONES	TRES (3)
ACCESOS	Doble (2) 90º
TIPO DE CABINA	Cabina Semi completa (Altura interior 2.10 mts)
GARANTIA DE OPERACION	1 año.

COTIZACIÓN NO. 23274

ALTURA DE LEVANTE	5.40 mts
CAPACIDAD DE CARGA	500 kg
VOLTAJE	220 v
OPERACIÓN	Electrohidráulica
UNIDAD HIDRAULICA	3 HP
ESTACIONES	DOS (2)
ACCESOS	Doble (2) 180º
TIPO DE CABINA	Cabina Semi completa (Altura interior 2.10 mts)
GARANTIA DE OPERACION	1 año.

SEGUNDA. - PRECIO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$726,384.00** (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MEXICANOS 00/100 M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL IMPORTE DEL CONTRATO SE ENCUENTRA DESGLOZADO CON SIGUIENTE CATALOGO:

Pda	Descripción	Unidad	Cantidad	PU	Subtotal
1	Elevador de carga de 5.40 mts de Altura	Ud	1	\$ 398,503.00	\$ 398,503.00
2	Elevador de carga de 5.40 mts de Altura	Ud	1	\$ 327,881.00	\$ 327,881.00
TOTAL DEL CONTRATO					\$726,384.00

TERCERA. - FACTURACION Y FORMA DE PAGO

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL CONTRATO PACTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERA PAGADO POR EL COMPRADOR AL VENDEDOR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A). UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 60% PARA INICIAR LA FABRICACION DE LOS ELEVADORES DE CARGA, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$435,830.40 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTE PAGO SE REALIZARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B). EL 25%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$181,596.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTE PAGO SE REALIZARÁ CONTRA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL AVISO DE EMBARQUE DE LOS ELEVADORES.
- C). EL 15% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$108,957.60 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTE PAGO SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

AL RECIBIR SU PAGO FINIQUITO SE LE ENVIARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR CORREO ELECTRÓNICO

- a) CARTA DE GARANTIA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.
- b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO Y \$1,000,000.00 MXN DE COBERTURA POR EQUIPO COTIZADO.
- c) EVIDENCIA DE PAGO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEBIDO A QUE SI NO EXISTE EL PAGO LA POLIZA NO ESTA VIGENTE.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

LOS EQUIPOS SE TENDRÁN QUE INSTALAR EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL COMPRADOR, EL TIEMPO SERA DE 12 SEMANAS PARA COMENZAR A SER INSTALADO, EL VENDEDOR HARA LO POSIBLE PARA QUE SEAN 11 SEMANAS Y SE CONTEMPLAN 2 SEMANAS PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS, CONTANDO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE HABER RECIBIDO EL DEPOSITO DEL 60% DE ANTICIPO POR PARTE DEL COMPRADOR.

AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DEL "VENDEDOR", EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES BANCARIAS BANAMEX, CUENTA NÚMERO 5085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984, Y/O EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, CUENTA NÚMERO 0590875879, SUCURSAL 4300, CUENTA CLABE 072685005908758797

QUINTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

SEXTA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LAS PARTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON LOS ELEVADORES, SE TENDRÁ QUE FIRMAR UN DOCUMENTO EN EL QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE AMBAS PARTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE "EL COMPRADOR" Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL VENDEDOR", ADEMÁS DEL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL Y DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE LA MISMA, DE ACUERDO AL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE DEBIDAMENTE CON FACTURAS Y SE DEMUESTRE QUE DICHOS GASTOS FUERON EFECTUADOS A CAUSA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASI MISMO, SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE "EL VENDEDOR" Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A "EL COMPRADOR", "EL VENDEDOR" CUBRIRÁ A "EL COMPRADOR", ADEMÁS DEL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL Y DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE LA MISMA, DE ACUERDO AL DICTAMEN QUE PREPARE EL COMPRADOR DEL PROYECTO, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE DEBIDAMENTE CON FACTURAS Y SE DEMUESTRE QUE DICHOS GASTOS FUERON EFECTUADOS A CAUSA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - DOMICILIO DE INSTALACIÓN.

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ES EL SIGUIENTE: "BODEGA TEQUILA DON JULIO", CARRETERA ATOTONILCO - GUADALAJARA KM 8, ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, 47779.

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ EN LA SEMANA DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE 2021, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SUS EQUIPOS ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

EN CASO DE QUE LA INSTALACIÓN NO PUEDA SER REALIZADA EN EL TIEMPO PACTADO, DEBIDO A CAUSAS IMPUTABLES AL COMPRADOR O POR SOLICITUD DE ESTE, SERÁ NECESARIO LIQUIDAR AL 100% (CIEN POR CIENTO) EL VALOR DE LOS EQUIPOS A RAZÓN DE COSTOS POR ALMACENAJE, EN LA FECHA EN QUE SE DEBIERA DE HABER INSTALADO ESTE.

NOVENA. - PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁN LOS EQUIPOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON PROPIEDAD DE SU CLIENTE Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO

DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASCOS, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LAS PRUEBAS PCR COVID DEL PERSONAL QUE REALIZARA LOS TRABAJOS Y COMPROBANTE DE HABILIDADES (DC-3), PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DE TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

DECIMA. - MODIFICACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

DÉCIMA PRIMERA. - DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGASE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

"EL VENDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "EL EQUIPO" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTA INCLUIDO DURANTE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACION DE CONFORMIDAD DEL COMPRADOR, INCLUYENDO:

- 4 VISITAS EN EL AÑO DE CONTRATACION (SUGERIDAS EN PERIODOS DE 3 MESES PREVIA SOLICITUD AL AREA DE SERVICIO)
- RETOQUE DE PINTURA
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS POR \$1,000,000.00 MXN
- ASESORIA TELFONICA EN CASO DE EMERGENCIA
- REVISION DEL EQUIPO EN CAMPO

CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y ACEPTACION SATISFACTORIA DEL COMPRADOR, SÓLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN.

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

EL VENDEDOR SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO REPRODUCIR O DIVUGAR A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES, DATOS O INFORMACION RELACIONADOS CON EL COMPRADOR NI CON LOS RESULTADOS DE LA REALIZACION DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LO CUAL ES CONSIDERADO COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ADEMAS DE LO ANTERIOR, SE ENTENDERA POR INFORMACION CONFIDENCIAL LA INFORMACION ORAL, ESCRITA, GRAFICA Y/O ELECTRONICA QUE SEA PROPORCIONADA Y/O EN CUALQUIER FORMA OBTENIDA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LOS DATOS, INFORMACION, DOCUMENTOS TECNICOS, PROCEDIMIENTOS, SECRETOS COMERCIALES, PATENTES, FORMULACIONES, ESTRATEGIAS, COSTOS, CREACION DE SISTEMAS, INFORMACION TECNICA, FINANCIERA Y/O DE NEGOCIOS, LISTADO DE CLIENTES, PROVEEDORES O SOCIOS ACTUALES O POTENCIALES, PROPUESTA DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE INVERSION, PLANES, REPORTES, PROYECTOS DE MERCADEO O CUALQUIER INFORMACION DE PROPIEDAD PRIVADA QUE CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROTECCION, A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PUDIERA CONSIDERARSE COMO SECRETO INDUSTRIAL O COMERCIAL.

DEBIDO A QUE EL TRABAJO SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE UN CLIENTE DEL COMPRADOR, EL VENDEDOR DEBERA LIMITARSE EN LA INFORMACION QUE PROPORCIONA AL TENER ACCESO DIRECTO AL CLIENTE FINAL, SIENDO ESTA MUY LIMITADA Y RESTRICTIVA Y/O EN SU CASO PREGUNTAR DIRECTAMENTE AL COMPRADOR O DIRECCIONAR AL CLIENTE FINAL CON EL COMPRADOR PARA EVITAR DISCREPANCIAS.

DÉCIMA OCTAVA. - NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SANTIAGO DE QUERETARO, QUERÉTARO.

DÉCIMA NOVENA. -DOMICILIOS.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS FISCALES, LOS SIGUIENTES:

DATOS:

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QRO, QRO. TEL. 427 27 2 40 41, EMAIL: ventas@tecnorampa.com.mx

COMPRADOR: COLINAS DE SAN JOSE No 3 COLINAS DE SANTA CRUZ, QUERETARO, QUERETARO. TEL. 442 751 4508 // 442 471 2293, EMAIL: carlos.gutierrez@fpi-isa.com // sandra.ruiz@fpi-isa.com

VIGESIMA. - TOTALIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LAS PARTES CON RELACIÓN AL OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES DE CARÁCTER FEDERAL O LAS APLICABLES EN EL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O CUALQUIER OTRO MOTIVO.

VIGESIMA SEGUNDA. - ANEXOS

LOS SIGUIENTES ANEXOS FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:

- ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO 2: CRONOGRAMA DE EJECUCION.
- ANEXO 3: OFERTA FINAL-

ENTERADA LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021.

"EL VENDEDOR"



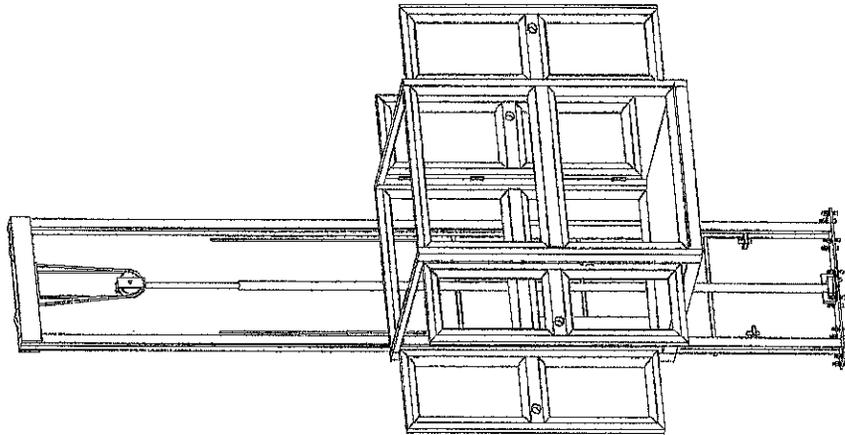
TECNORAMPA, S.A DE C.V.

LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL COMPRADOR"



**FGR PROYECTOS INTEGRALES E
INDUSTRIALES, S.A. DE C.V**
ING. JORGE ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL.



	DIRECCION: AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO KM 175+494 COLONIA EL SAUZ BAJO
	TEL: 01 427 272 40 41

CONDICIONES DE ENVIO DEL EQUIPO
CABINA: ARMADA
COLUMNAS: COMPLETAS
DIMENSIONES DE VANO:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: ELEVADOR CARGA - SEMICOMPLETA CARGA 500 KG RECORRIDO: 5.40M UNIDAD HIDRÁULICA: 3HP ESTACIONES: 2
--

COLOR DEL EQUIPO
CABINA: DE LINEA
COLUMNAS: DE LINEA

VENDEDOR: ARQ. ANTONIO BENITEZ CRUZ RAZON SOCIAL: FGR PROYECTOS INTEGRALES E INDUSTRIALES - FIZA NO. DE CLIENTE: FECHA: 05/10/2021 FIRMA DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE:

TIPO DE ALIMENTACION
BIFASICA 220 VAC
TUBERIA - GRUESA

COMPLEMENTOS
GENERADOR DISTANCIA DE UNIDAD HIDRÁULICA AL ELEVADOR ES DE 9.00M

Carlos Contreras Arq
19/10/21
[Signature]



COMITÉ DE INGENIEROS

COMISION Carretera Federal Mérida-Quintana Roo

ORIENTACION

NOTAS GENERALES

UNIDAD DE MEDICIONES

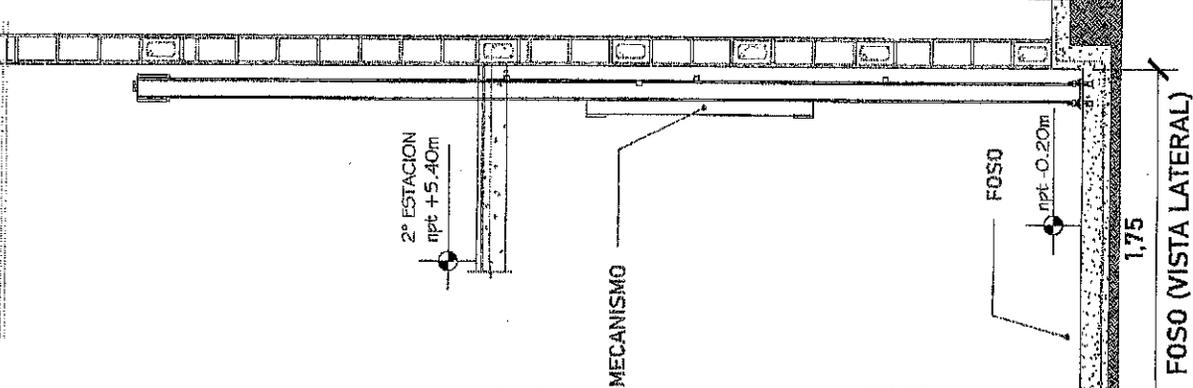
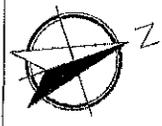
UNIDAD: METROS

PROYECTO: 7.000.000.000

FECHA: 19/10/2011

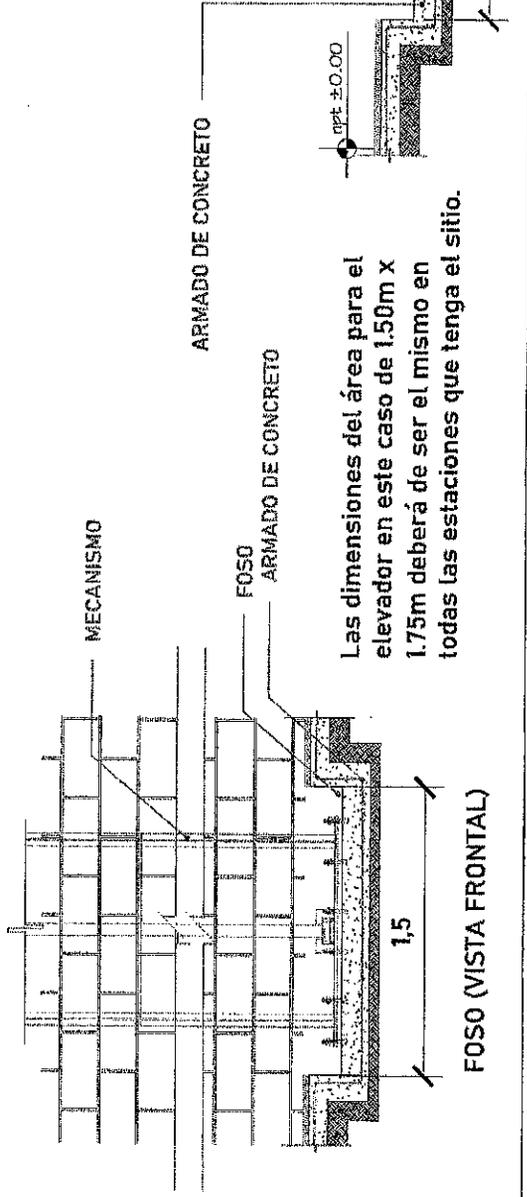
INGENIERO: CARLOS GUTIERREZ

TITULO: FOSOS PARA LA ESTACION A-2



ALTURA DE COLUMNAS

Foso	0.20m
Recorrido	5.40m
Sobre paso	1.80m
Total	7.40m

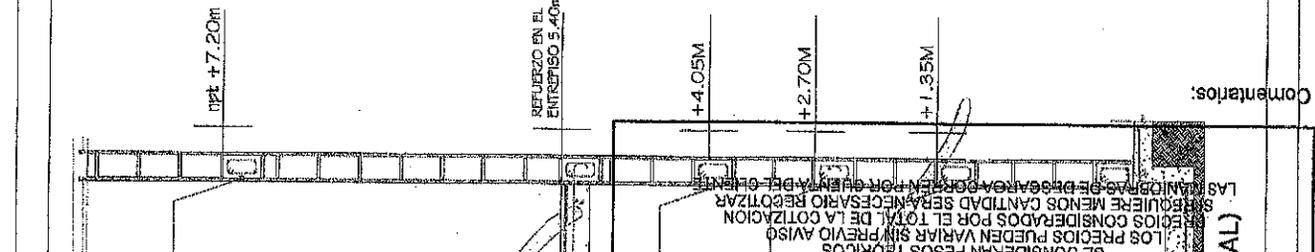


Carlos Gutierrez A-2
19/10/2011



#	Artículo	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	A0008	Angulo de 3/16" x 1-1/2" a 8.1m	0.017	31,163.00	614.19
Total					614.19

Subtotal	514.19 MXP
Impuesto	82.27 MXP
Total	596.46 MXP

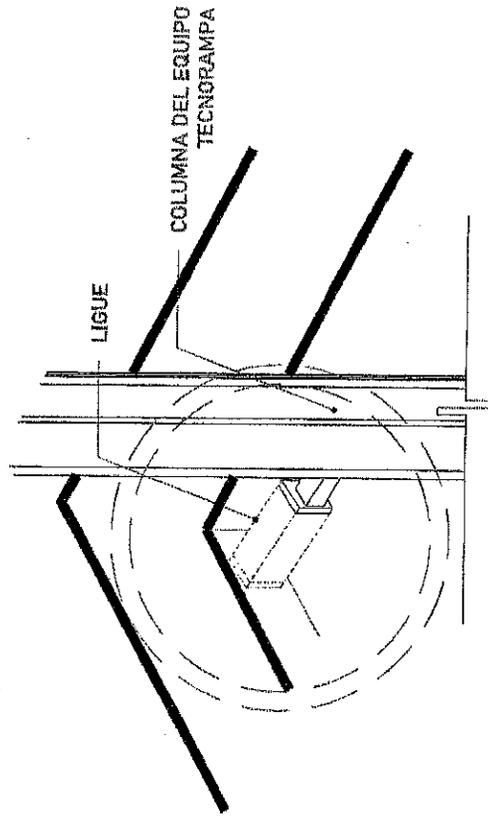


Comentarios:

Para la estabilidad del equipo Tecnorampa debiera ser anclado aun cierto numero de refuerzos estos serán de acuerdo al recorrido del equipo y a los distintos niveles que se tengan.

Para anclar se solicita una cadena de concreto ($f'c=250 \text{ kg/cm}^2$) o una viga de acero, ambas minimo de 15 cm.

En la ultima estación nuestras columnas tienen un sobrepaso de 1.80m por lo tanto se solicita un refuerzo a esa altura.



Las columnas del equipo Tecnorampa se ligan a distintas alturas por eso se solicitan los refuerzos, estos son puestos por el cliente.

Carlos Gutierrez Pizarro
 19/10/21



PROYECTO DE EJECUCIÓN

CLIENTE: Ferrecabsa S.A. de C.V.

PROYECTO: Refuerzo en el entresuelo

FECHA: 04/10/2021

NOTAS GENERALES

COMPASIONADO

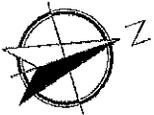
ESTADO: A-4

PROYECTO: Refuerzo en el entresuelo

FECHA: 04/10/2021

PROYECTO: Refuerzo en el entresuelo

FECHA: 04/10/2021



TecnoRampa

www.tecnorampa.com.mx

Lada sin costo: 01 800 623 03 32



Atención: Ing. Carlos Gutierrez

Cot. 23274

COTIZACIÓN

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Querétaro Qro. 18/05/2021
Vigencia de cotización: 15 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) Elevador de carga

Elevador de carga de cabina semi-completa (sin techo), con acabados en metal desplegado. Incluye botonera de llamado y envío en cada estación, interruptor en puerta de cabina, paro de emergencia en cada nivel y torreta luminosa de operación.

Altura de Levante	5.40 mts
Capacidad de Carga	500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidraulico
Dimensiones de Claro	1.70 mts x 2.30 mts
Dimension de la Plataforma	1.50 mts x 1.50 mts
Foso	0.20 mts
Fijación	Taquetes Expansivos en Firme de Concreto
Voltaje Requerido	220 VoIs AC
Garantía de Operación	1 año
Unidad Hidráulica	3 hp
Sistema de Seguridad	Válvula Fusible
Estaciones	Dos (2)
Accesos	Doble (180°)
Acabados	Metal Desplegable
Tipo de Cabina	Semi-completa (altura interior 2.10 mts)



Precio unitario del equipo en referencia: \$398,503.00 MXN.

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 + IVA

- Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Atotonilco el Alto, Jalisco. Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Arq. Jesús Antonio Benítez Cruz



Lic. José Luis Ordoñana Vivas
Director general



Periférico sur #3325 piso 11
San Jerónimo Aculco
México, df. CP 10400
018009001191

Tecnorampa S.A. de C.V. a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por:
\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por
cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía.
01 800 01 28 637

Cot. 23274
Lada sin costo: 01 800 8380 850
Tels. 01 (427) 4041/272 8119
ventas@tecnorampa.com.mx

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273



COTIZACIÓN

www.tecnorampa.com.mx
Lada sin costo: 01 800 623 03 32



En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Querétaro Qro. 18/05/2021
Vigencia de cotización: 15 días

Atención: Ing. Carlos Gutierrez

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) Elevador de carga

Elevador de carga de cabina semi-completa (sin techo), con acabados en metal desplegado. Incluye botonera de llamado y envío en cada estación, interruptor en puerta de cabina, paro de emergencia en cada nivel y torreta luminosa de operación.

Altura de Levante	5.25 mts
Capacidad de Carga	500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidraulico
Dimensiones de Claro	1.50 mts x 1.75 mts
Dimension de la Plataforma	1.30 mts x 1.35mts
Foso	0.20 mts
Fijación	Taquetes Expansivos en Firme de Concreto
Voltaje Requerido	220 Vols AC
Garantía de Operación	1 año
Unidad Hidráulica	3 hp
Sistema de Seguridad	Válvula Fusible
Estaciones	Tres (3)
Accesos	Doble (90°) en estación 2
Acabados	Metal Desplegable
Tipo de Cabina	Semi-completa (altura interior 2.10 mts)



Precio unitario del equipo en referencia: \$327,881.00 MXN.

TRÉSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Atotonilco el Alto, Jalisco. Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Arq. Jesús Antonio Benítez Cruz



Lic. José Luis Ordoñana Vivas
Director general



Periférico sur #3325 piso 11
San Jerónimo Aculco
México, df. CP 10400
018009001191

Tecnorampa S.A. de C.V. a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por:
\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por
cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía.
01 800 01 28 637

Cot. 23275
Lada sin costo: 01 800 8380 850
Tels. 01 (427) 4041/272 8119
ventas@tecnorampa.com.mx

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273

